RECIBIDO
28 JUL 2025
CONTROL
☐A.M ☐P.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

MEDIO AMBIENTE LA LIGUA

DEPTO. MEDIO AMBIENTE,
ASEO Y ORNATO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6513
LA LIGUA, 28 JUL 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldicio N°9697 con fecha 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N° 278/2025.

CONSIDERANDO:

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, en su letra a) y e) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "el Turismo, el Deporte y la Recreación", entre las cuales queda comprendida esta actividad para organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales.

El artículo 12° de la Ley Marco de Cambio Climático establece que "las municipalidades deberán elaborar planes de acción comunal de cambio climático, los que serán consistentes con las directrices generales establecidas en la Estrategia Climática de Largo Plazo y en los planes de acción regional de cambio climático" y su vinculación con la ley 21.364 sobre los instrumentos establecidos en el nuevo Sistema Nacional de Prevención de Desastres, a cargo de SENAPRED (ex – ONEMI).

La Resolución Exenta N°576, de 15 de junio de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que crea el Comité Nacional de Humedales Urbanos, y establece el procedimiento para la creación de los Comités Regionales y Municipales de Humedales Urbanos, en virtud del artículo 5° del Reglamento de Humedales Urbanos.

DECRETO:

1° Apruébese y ratifíquese el Programa Municipal denominado **"Apoyo al lanzamiento del plan de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC)"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

RECIBO
28 JUL 2025
SECRETARIA
☐A.M ☐P.M.

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de **$100.000**.- (cien mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
28 JUL 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN
- Secretaria Municipal
- Finanzas
- Medio Ambiente
- SAC/vmh.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

"Apoyo al lanzamiento del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC)"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Fortalecer la participación ciudadana y la articulación institucional en la elaboración del PACCC de La Ligua. La actividad busca propiciar un ambiente colaborativo, inclusivo y sostenible, favoreciendo la generación de acuerdos tempranos entre organizaciones comunitarias, servicios públicos, sector privado y academia.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

- Art. 4: reconoce la protección del medio ambiente como función municipal.
- Art. 5: faculta a las municipalidades a implementar programas que respondan a necesidades locales con participación ciudadana.
- Art. 7: establece el Plan Comunal de Desarrollo como instrumento rector del que se derivan los programas municipales.

Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente

- Art. 1: garantiza el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación y promueve la participación ciudadana.
- Art. 69: faculta a los municipios para ejecutar programas de cuidado ambiental y sostenibilidad.

Ley 21.455, Ley Marco de Cambio Climático

- Art. 12: obliga a todas las municipalidades a elaborar su PACCC en coherencia con la Estrategia Climática de Largo Plazo y con participación de la comunidad.
- Art. 23 y 24: establecen principios de transparencia, equidad y participación para los instrumentos de gestión climática local.

Guía Metodológica para la Elaboración de los PACCC (MMA, 2023)

- Define etapas, actores y requisitos mínimos (diagnóstico, metas, indicadores y participación).
- Recomienda incorporar prácticas sostenibles en eventos asociados al proceso.

Estrategia Climática de Largo Plazo (ECLP 2050)

- Fija la meta nacional de carbono-neutralidad y exige coherencia vertical entre instrumentos nacionales, regionales y comunales.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)

- **ODS 11**: Ciudades y comunidades sostenibles.
- **ODS 13**: Acción por el clima.

Normativa Municipal Local

El programa se adecúa al Plan de Desarrollo Comunal vigente, a la Política Ambiental Municipal y a las directrices presupuestarias de la Dirección de Administración y Finanzas.

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa contempla la coordinación, ejecución y evaluación de una asamblea de participativa **abierta a la comunidad** en el marco de la primera mesa de trabajo del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC).

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

- **Duración:** 29 de julio y 06 de agosto 2025 (2 día)
- **Ubicación:** Longotoma y la Ballena

COSTOS DE PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$ 100.000** (cien mil pesos), correspondiente a la compra de Coffee Break con un total de 30 personas por actividad.

Ítem 1: Servicio de Coffee Break $100.000

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los fondos asignados al programa serán administrados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de La Ligua. Dada la naturaleza puntual de la actividad.

La Actividad estará a cargo del funcionario Víctor Ríos Maturana, funcionario del Departamento de Medio Ambiente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD OFICINA MEDIO AMBIENTE LA LIGUA

UNIDAD RSPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°278/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N°2893 y N°5049, de fechas 31 de marzo y 05 de junio del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Apoyo al Lanzamiento del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático PACCC, a realizarse los días 29 de julio y 06 de agosto del año en curso, por la suma total de $100.000.- (Cien mil pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 25 de julio del 2025.-